



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

13 de julio de 2018

Núm. 286-1

Pág. 1

REFORMA CONSTITUCIONAL

101/000003 Proposición de reforma del artículo 27 de la Constitución.

Presentada por el Parlamento de Navarra.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(101) Proposición de reforma constitucional de Comunidades Autónomas.

Autor: Comunidad Foral de Navarra-Parlamento.

Proposición de reforma del artículo 27 de la Constitución.

Acuerdo:

Admitir a trámite como Proposición de reforma constitucional, trasladar al Gobierno a los efectos del artículo 126 en relación con el artículo 146 del Reglamento, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y notificar al autor de la iniciativa, recabando del mismo los antecedentes.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de julio de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie B Núm. 286-1

13 de julio de 2018

Pág. 2

PROPOSICIÓN DE LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Exposición de motivos

La educación es uno de los pilares de la sociedad y, por tanto, un elemento fundamental para la transformación social. En este sentido, la política educativa a desarrollar por los poderes públicos debe regirse por una serie de principios, entre los cuales está la apuesta por un sistema educativo laico.

El alcance de este objetivo choca con la actual redacción del artículo 27.3 de la Constitución española, en virtud del cual «los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones».

Para avanzar hacia un sistema educativo laico resulta imprescindible emprender, en primer lugar, esta reforma constitucional que permita no impartir en el futuro religión confesional en el currículo escolar.

Artículo único.

Se suprime el apartado 3 del artículo 27 de la Constitución española.

Disposición final.

Esta reforma constitucional entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

cve: BOCG-12-B-286-1